



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 209-2012-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 23 de noviembre del 2012.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 032-2012-OL-OA-CSJCA-PJ de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 057-2011-P-PJ, de fecha 27 de enero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el expediente de contratación se encuentre debidamente aprobado por la autoridad competente de la entidad convocante, para la adquisición o contratación respectiva, conforme se encuentra normado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Al respecto, se indica que con resolución administrativa n° 057-2011-P-PJ, de fecha 27 de enero de 2011, el Presidente del Poder Judicial confiere facultades a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, en materia de Contrataciones del Estado, para el presente ejercicio fiscal;

Con Informe Técnico N° 032-2012-OL-OA-CSJCA-PJ de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la Oficina de Administración eleva



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

el expediente técnico para la contratar el Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; De la revisión de los actuados se advierte que el expediente de contratación del proceso de selección para la contratar el Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub - Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, por la suma de treinta y nueve mil doscientos nuevos soles (39,200.00);

Para tal fin, con oficio n° 4611-2012-OA-CSJCA-PJ, la Oficina de Administración eleva el expediente técnico para contratar el Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por un valor referencial de treinta y nueve mil doscientos nuevos soles (39,200.00);

Estando al citado artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece que el expediente de contratación debe contener la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal; y la dependencia encargada de las contrataciones tienen la responsabilidad de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, resultando en el presente ser el Presidente de Corte quien aprueba el expediente;

Bajo este contexto, se considera que el expediente elevado a la Oficina de Administración reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas resultando necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del respectivo proceso de selección. Asimismo, se destaca el visado respectivo al expediente de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

contratación por la Oficina de Asesoría Legal, requisito señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Por tales consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la resolución administrativa n° 057-2011-P-PJ, de fecha 27 de enero de 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Contratación para contratar el Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por un valor referencial de treinta y nueve mil doscientos nuevos soles (39,200.00), de conformidad con los términos de referencia descritos en el respectivo expediente técnico;

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Administración Distrital, Comité Especial y al Diario Oficial para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA